

de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—El Ministro, P.D. (O.M. de 31-3-2003, B.O.E. de 3-4-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidenta del Tribunal.

ANEXO I

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo

Número de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Puntuación
1	Serrano Collado, Serviliano.	5345873	Laboratorios.	108
2	Zúñiga Salvador, M. ^a de los Angeles.	2215919	Agrícola-Pesquera.	86

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado

funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del M.A.P.A., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2003.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22192 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, de la Subsecretaría, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y el lugar de realización de las pruebas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría profesional de oficial de mantenimiento y oficios, grupo 5, en este Departamento.*

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Orden de 18 de septiembre de 2003 (B.O.E. n.º 241, de 8 de octubre de 2003) por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Esta Subsecretaría, en el uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos que se harán públicas en los tablones de anuncios del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes omitidos y excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo.—Las pruebas selectivas se realizarán en la sede de la Subdirección General de Acción Social y Formación, plaza de Juan Zorrilla, 1, planta baja, el día 14 de febrero de 2004, a las diez horas.

Tercero.—Esta resolución podrá ser impugnada por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22193 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia número 203, de fecha 23 de octubre de 2003, se han publicado, íntegramente, las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Programador, perteneciente al Grupo de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar, clase: Técnica